

REPUBLICA DE COLOMBIA



NIT. 800186268-7

ORDENANZA No. 011 DE NOVIEMBRE 15 DE 2013
 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ERIGE EL DIA
 DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE CADA
 AÑO, COMO EL DIA DE LA INDIGNACION
 DEPARTAMENTAL"

PRESENTADO POR: ARLINGTON HOWARD HERRERA
DIPUTADO

COMISION: GOBIERNO

1° Debate: 12 DE NOVIEMBRE

2° Debate: 14 DE NOVIEMBRE

3° Debate: 15 DE NOVIEMBRE

Anotado a los Folios: P.O # 029 DE 2013



NIT. 800186268-7

91
A

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Destino: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Documento: CARTA
Fecha Rad: 15/11/2013 06:05 PM
Fecha Ven: null
Citar al Responder
Radio ENT - 28638
Folio: Anexo 01 SOBRE

San Andrés Isla, 15 de Noviembre de 2013
SGAD-548-13

Señores
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ATT.: Dra. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora
Ciudad

Asunto: Ordenanzas para su sanción


Para su conocimiento y fines pertinentes remito a usted original y copias de las Ordenanzas aprobadas por la Corporación durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias para su respectiva sanción:

ORDENANZA No 010 DE 2013 "Por La Cual La Honorable Asamblea Departamental aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamentop Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal del año 2014".

ORDENANZA No 011 DE 2013 "Por medio de la cua se erige el dia Dia Diecinueve (19) de Noviembre de Cada Año, como el dia de la Indignacion Departamental"

Agradezco de antemano su amable gestión.

Atentamente,


GRESEL BÉRMUDEZ DAVIS
Secretaria General

Anexo: 72 folios

Proyectó: Gresel Bermúdez.

Revisó: Jorge Mendez Hernandez

Archivó: Mayleth Arjona

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard
Telefax 5127179-5127183
Página web: www.asamblea-sanandresislas.gov.co
Correo electrónico: contactenos@asamblea-sanandresislas.gov.co
asambleadepartamentalsai@hotmail.com



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
OFICINA DE DESPACHO DEL GOBERNADOR
DEST: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Doc: RESPUESTA A SOLICITUD
Fecha Rad: 19/11/2013 03:39 PM
Citar al Responder:
Rad: SAL - 10510
Folios: Anexos: RespAsENT - 28638

1000

San Andrés Isla,

Doctor
JORGE MENDEZ HERNANDEZ
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Asunto: Ordenanza sancionada
Rad: 28638 – del 15 de noviembre de 2013

Cordial saludo:

Adjunto envío la **ORDENANZA 011 DE 2013** "Por medio de la cual se erige el Día Diecinueve (19) de Noviembre de Cada Año, como el día de la Indignación Departamental debidamente sancionada para lo de su competencia y fines pertinentes:

Atentamente,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Anexos: 1 ejemplar (3folios)

Proyecto: Cleotilde Robinson/Privada
Revisó: Ana Mitchell/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents and Settings\clerobinson\Documento 2011-ASAMBLEA

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

PRE-SE
RECIBIDO
Fecha NOV 20-2013
Hora 2:50 pm
Firma Gisel Bernier

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



ORDENANZA N° 011 DE 2013
(Noviembre 15)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ERIGE EL DÍA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LA INDIGNACION DEPARTAMENTAL”.

La Asamblea del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 300, numeral 2, de la Constitución Nacional; los Artículos 4to. Literales a, b y j; 8vo. y 10mo. Literales c y f de la ley 47 de 1993; el Artículo 60, numeral 3ro del Decreto 1222 de 1986 y la Resolución 005 de 2009.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Erijase el día Diecinueve (19) de Noviembre de cada año, como el día de la Indignación Departamental en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los ciudadanos de las Islas como los verdaderos soberanos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y todas las entidades, en especial las oficiales, en señal de indignación, durante ese día, enarbolarán a media asta las Banderas de Colombia, del Departamento y las Municipales que estén instituidas.

ARTICULO TERCERO: Durante todo el señalado día, las Administraciones Departamental, Municipal y la Honorable Asamblea Departamental como co-administradora del Departamento, en virtud de la Ley 47 de 1993, realizarán y ordenarán en sus respectivas dependencias y con la comunidad, considerados y razonados eventos (Académicos, publicitarios, desfiles, expresiones culturales etc) en atención al desafortunado, adverso y contraproducente veredicto, proferido por la Corte Internacional de Justicia de la Haya (CIJ) del diecinueve (19) de noviembre de 2012, que ha generado un efecto negativo en las condiciones económicas y sociales en las Islas, que pueden llegar a ser permanentes, en contra de los intereses soberanos, territoriales, patrimoniales y ancestrales de la Nación Colombiana, la Sociedad Insular y en especial, en contra de la herencia, el territorio ancestral y los recursos naturales usados y ocupados históricamente por los miembros del Pueblo Étnico Raizal que comprende las aguas, islas, cayos, bancos y demás formaciones del mar del Caribe Occidental, constituido por la UNESCO como Reserva Mundial de la Biosfera-Seaflower.

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ERIGE EL DÍA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LA INDIGNACION DEPARTAMENTAL".

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día quince (15) de Noviembre de Dos Mil Trece (2013).


JORGE MENDEZ HERNANDEZ
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el doce (12) de Noviembre de Dos mil Trece (2013), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el catorce (14) de Noviembre de Dos mil Trece (2013), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día quince (15) de Noviembre de Dos mil Trece (2013), convirtiéndose en la Ordenanza N° 011 del 15 de Noviembre de 2013.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 011 DE 2013 "Por medio de la cual se erige el Día Diecinueve (19) de Noviembre de Cada Año, como el día de la Indignación Departamental".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 15 de noviembre de 2013, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernador para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 19 de noviembre de 2013.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE